[redacted]

Municipalidad
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Vacaciones legales del titular Señor Sergio Valderrama Contreras
**DECRETO ALCALDICIO Nº 9169.- /**
Monte Patria, 13 de julio de 2017.

**VISTOS**: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO**: Vacaciones legales del titular Sr. Sergio Valderrama Contreras

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo Auxiliar de Servicios Menores Encargado del Cuidado de la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle (Cuidado Nocturno – Rondín), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 10 de julio de 2017 hasta el 21 de agosto de 2017, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

| Nombre | Rut |
|---|---|
| **NELSON GUSTAVO GUAJARDO TORRES** | Nº [redacted] |

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente", con cargo a los Fondos de Subvención Normal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

Camilo Ossandon Espinoza
**ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/App.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta